

PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, PARA LA DEFENSA Y EL IMPULSO DE LA CAZA EN ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 9 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, designada para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, y en ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De otra, el Sr. D. José María Mancheño Luna, Presidente de la Federación Andaluza de Caza, en virtud de nombramiento efectuado con fecha 24 de septiembre de 2016 por la Asamblea General de la Federación, actuando en representación de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por sus Estatutos.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo, y a tal efecto,

EXPONEN

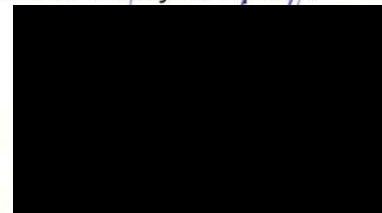
PRIMERO.- Que el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre caza y pesca fluvial y lacustre que incluye, en todo caso, la planificación y la regulación de estas materias y la reglamentación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

SEGUNDO.- Que el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española establece que, sin perjuicio de la legislación básica en materia de medio ambiente, que corresponde al Estado, las Comunidades Autónomas están facultadas para establecer normas adicionales de protección.

TERCERO.- Que a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía le corresponde, a través de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, el ejercicio de las funciones relativas a ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.

CUARTO.- Que la Federación Andaluza de Caza es una entidad deportiva sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo defender y promocionar la caza social, deportiva y sostenible en Andalucía.

QUINTO.- Que la actividad cinegética tiene una importancia esencial desde el punto de vista económico y social para Andalucía, como actividad generadora de riqueza y empleo, así como para el mantenimiento del medio rural, como instrumento de gestión fundamental para la conservación de especies de fauna y de espacios naturales.



SEXTO.- Que las partes son conscientes de la existencia de una serie de intereses comunes relacionados con la defensa del sector cinegético en Andalucía, y en la común responsabilidad de impulsar actuaciones que repercutan en su mantenimiento y desarrollo, manifiestan su voluntad de suscribir el presente Protocolo, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- IMPULSO Y DEFENSA DE LA CAZA EN ANDALUCÍA.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Federación Andaluza de Caza expresan su compromiso firme por el mantenimiento, el impulso y la defensa de la caza sostenible en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su apoyo al sector cinegético andaluz, reconociéndola como una actividad que ha permitido el mantenimiento de nuestro medio rural.

SEGUNDA.- DIÁLOGO CON EL SECTOR.

La colaboración y el diálogo permanente con el sector cinegético en Andalucía serán la base para el consenso de las medidas a adoptar para el mejor ejercicio de la actividad en el marco de las políticas de desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, reforzando la importancia del Comité de Caza como órgano de participación, interlocución con el sector y la sociedad y de toma de decisiones en el ámbito cinegético.

TERCERA.- APOYO AL SILVESTRISMO.

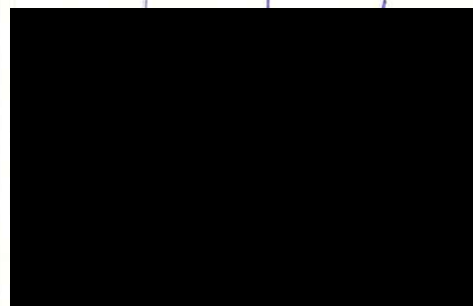
Las partes intervinientes manifiestan el apoyo expreso al silvestrismo, como modalidad tradicional y sostenible con el medio natural.

CUARTA.- APOYO A LA DECLARACIÓN DE LA REHALA Y LA MONTERÍA COMO BIC.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizará todas las gestiones que sean necesarias para la declaración de la rehala y la montería como Bienes de Interés Cultural de Andalucía.

QUINTA.- SIMPLIFICACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible trabajará para establecer un marco normativo actual y adecuado para el desarrollo de la actividad cinegética sostenible en Andalucía, teniendo como prioridad la agilización, la eliminación de trabas y la actualización del marco normativo sobre la caza. En especial, el desarrollo del Reglamento Andaluz de Caza deberá posibilitar su mejor aplicación y su cumplimiento, a través de instrumentos normativos que simplifiquen el marco regulador de la actividad y respondan a las necesidades actuales de la misma.



SEXTA.- POTENCIACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CAZA.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible potenciará las funciones del Instituto Andaluz de Caza y Pesca, como órgano fundamental para la coordinación y la preparación de la normativa y planificación que regula las actividades cinegéticas, priorizando la coordinación en las acciones y en las respuestas con las Delegaciones Territoriales de la Consejería.

SÉPTIMA.- HOMOGENEIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible implementará la unificación de criterios entre las ocho provincias andaluzas en todos los aspectos prácticos de la actividad, las autorizaciones y comunicaciones, la revisión y aprobación de los planes técnicos y modificaciones, la licitación y adjudicación de aprovechamientos cinegéticos, así como en los trámites relativos a exámenes de homologación de cazadores y de entidades colaboradoras.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de este Protocolo, se crea una Comisión de Seguimiento que llevará a cabo funciones de asesoramiento y valoración del grado de cumplimiento del mismo, y estará integrada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y dos representantes de la Federación Andaluza de Caza. Esta Comisión Mixta se reunirá como mínimo trimestralmente.

NOVENA.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo, que expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, no tendrá la naturaleza de Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.2, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

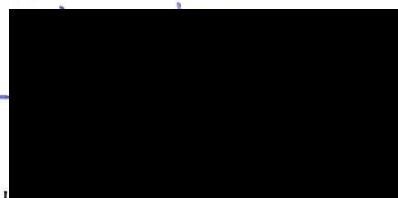
Y en prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Protocolo en el lugar y la fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Fdo.: María del Carmen Crespo Díaz

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE
CAZA



Fdo.: José María Mancheneo Luna

